

PODER ESPECIAL

Yo, José S. Silva, en mi calidad de Presidente de la sociedad SIMBURY ENTERPRISES S.A. y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad, por este medio otorgo poder especial a la señora doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 1706342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citara en adelante como LA MANDATARIA, para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualquiera de los siguientes actos:

1. Para que represente las acciones o participaciones de la Sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para La Sociedad acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a La Sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a La Sociedad, o utilice según las instrucciones de ella.
4. Para que proceda a rescindir o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido La Sociedad bajo su anterior razón social.

Emido en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de mayo de 2009.

JOSÉ S. SILVA
Presidente



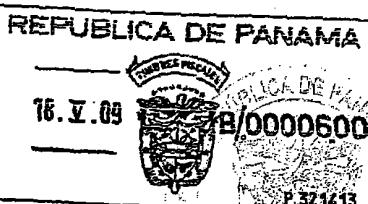
Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510

CERTIFICO:

Que según consta en las copias de las cédulas que se nos ponen
de presente; las firmas que aparecen en el documento son auténticas

1 Panamá, 18 MAY 2008

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE
Convention de la Haye, du 5 octobre 1961

1 País PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Benigno Vergara

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sellito/timbre de 4403

CERTIFICADO 18 MAY 2008

5 EN Panamá 6 el día _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 4403
9 Sello/timbre 10 Firma Juan José Ferran Tejedor



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Yo, Juan José Ferran Tejedor, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-84-106

CERTIFICO:

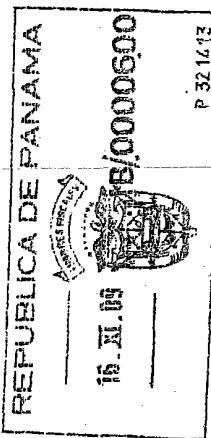
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

1 Panamá

18 NOV 2008

JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Félix

3 quien actua en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Y

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 6 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 93976

9 Sello/timbre 10 Firma

2 elijah de la torre



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

0335
C30654

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito.Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
mandrade@andradeysalgado.com

PROTOCOLIZACION
QUITO, D 27 MAY 2009

Di 5 copias
Di 7 copia

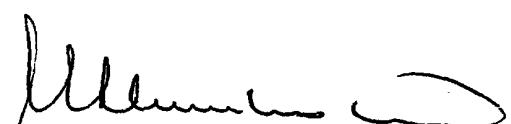
Quito, 26 de mayo del 2009

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Ciudad.-

Estimado Doctor:

Sírvase incorporar a su protocolo el documento que contiene el Poder Especial, otorgado por el señor José S. Silva, Presidente de la Sociedad **SYMBURY ENTERPRISES S.A.**, a favor de la señora Doctora María Elena Andrade Luna, en la ciudad de Panamá, el 13 de mayo de 2009, y concederme cinco copias certificadas de la misma.

Atentamente,


Dr. Miguel Andrade Varea
MATRICULA No. 974 C.A.P.



030655

PODER ESPECIAL

Yo, José S. Silva, en mi calidad de Presidente de la sociedad SIMBURY ENTERPRISES S.A. y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad, por este medio otorgo poder especial a la señora doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, ciudadana Ecuatoriana, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 1706342555, domiciliada en Quito, Ecuador, a quien se citará en adelante como LA MANDATARIA, para que en nombre y representación de la sociedad realice todos o cualquiera de los siguientes actos:

1. Para que represente las acciones o participaciones de la Sociedad, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.
2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para La Sociedad acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.
3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a La Sociedad, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a La Sociedad o utilice según las instrucciones de ella.
4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido La Sociedad bajo su anterior razón social.

Emitido en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de mayo de 2009.

JOSE E. SILVA
Presidente



Yo, Dr. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 7-73-510



CERTIFICO:

Que según consta en las copias de las cédulas que se nos ponen
de presente; las firmas que aparecen en el documento son auténticas

Panamá, 18 MAY 2009

Dr. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Benigno Vergara

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO 18 MAY 2009

5 EN Panamá 6 el día _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4403

9 Sello/timbre 10 Firma Waldemar de Jato



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



030656

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con matricula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA SYMBURY ENTERPRISES S.A., a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, que antecede, en Quito a, veintisiete de Mayo de dos mil nueve.- c.s.

Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el veintisiete de mayo del año dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PODER ESPECIAL, otorgado por la compañía SYMBURY ENTERPRISES S.A., a favor de la Doctora MARIA ELENA ANDRADE LUNA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, doce de marzo de dos mil once.-

r.s.

Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

